Colina
MUNICIPALIDAD DE COLINA
Lo Mejor de lo Nuestro
SECRETAR A MUNICIPAL

Certificación Ambiental Municipal

DECRETO N°: E-723/2018 /

COLINA, 28 de Marzo de 2018.

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-194/2014, de fecha 28 de enero de 2014, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 24.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Colina y la empresa Sociedad Intervención Urbana Limitada, para el proyecto denominado "Reparación y Mantención de Baches Comuna de Colina", ID-2686-76-LP13. **2)** Memorándum Nº 145/2018 de fecha 26 de marzo de 2018 del Asesor Jurídico al Secretario Municipal, mediante el cual remite Modificación de Contrato de fecha 28 de febrero de 2018 suscrito con la Sociedad Intervención Urbana Limitada, para dictar decreto Alcaldicio respectivo; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley Nº 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de ejecución de obras, de fecha 28 de febrero de 2018, suscrito entre esta **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la **SOCIEDAD INTERVENCION URBANA LIMITADA**, representada por don **CHRISTIAN TIZZA MARTINEZ**, para la ejecución del proyecto denominado **"Reparación y Mantención de Baches Comuna de Colina" ID-2686-76-LP13.**

2.- Las partes vienen en modificar el contrato de fecha 24 de enero de 2014 en los siguientes términos:

- Aumentar el plazo de ejecución de ejecución del servicio en 30 días corridos, tenido como nueva fecha de término el día 30 de marzo de 2018.

- En atención al aumento del plazo de la ejecución del servicio, las partes vienen en aumentar el monto del contrato original en la suma de $ 19.163.222.- (diecinueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos) IVA incluido.

3.- En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente, todo lo estipulado en el contrato original de fecha 24 de enero de 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/xcg.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
"Reparación y mantención de baches comuna de Colina"
ID-2686-76-LP13

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA

En Colina, a 28 de febrero de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA,** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ALEJANDRA ARELLANO QUIROGA,** chilena, abogada, cédula de identidad N°10.312.108-6, según consta en el Decreto Alcaldicio E-2903/2016, de fecha 22 de diciembre de 2016, ambos domiciliados en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA**, rol único tributario N°76.168.823-5, representada para tal efecto por don **CHRISTIAN TIZZA MARTINEZ,** chileno, contratista, cédula de identidad N° 10.130.883-9, ambos con domicilio en Manzo N° 484, Melipilla, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 24 de enero de 2014, las partes ya individualizadas, celebraron contrato de ejecución de obras, para desarrollar el proyecto "Reparación y mantención de baches comuna de Colina", sancionado mediante decreto alcaldicio N° 194/2014, de fecha 28 de enero de 2014.

SEGUNDO: Que, la Dirección de Obras Municipales, por medio de memorándum N° 112/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, solicitó modificar el contrato original individualizado precedentemente. En el sentido de aumentar el plazo de ejecución de las obras en 30 días corridos, teniendo como nueva fecha de termino el día 30 de marzo de 2018. En atención al aumento del plazo de ejecución, se solicitó aumentar el monto del contrato a $19.163.222 (diecinueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos) IVA incluido.

TERCERO: Informe del ITO. La modificación solicitada, de acuerdo al informe técnico del Inspector Técnico se justifica en que la Secretaría de Planificación Comunal se encuentra elaborando las bases administrativas para realizar la licitación respectiva del proyecto

(periodo 2018/2020), por tanto, para asegurar la continuidad de este servicio tan importante resulta del todo necesario modifica el mentado contrato.

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 24 de enero de 2014, en los siguientes términos:

QUINTO: Las partes, de acuerdo a las consideraciones de las cláusulas precedentes, las partes aumentan el plazo de ejecución del servicio en 30 días corridos, teniendo como nueva fecha de término el día 30 de marzo de 2018.

SEXTO: En atención al aumento del plazo de la ejecución del servicio, las partes en este acto vienen en aumentar el monto del contrato original, en la suma de $19.163.222 (diecinueve millones ciento sesenta y tres mil doscientos veintidós pesos) IVA incluido.

SEPTIMO: Las partes hacen presente que la boleta de garantía se encuentra vigente, y que el aumento del contrato no excede el 30% del monto original del contrato.

OCTAVO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 24 de enero de 2014.

NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.

ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CHRISTIAN TIZZA MARTINEZ
SOCIEDAD INTERVENCIÓN URBANA LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control